El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XIX | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6.—LEÓN NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 2 de diciembre de 1921 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez pesetas, y cinco un semestre PAGO ADELANTADO | Núm. 995

NOTAS DE UN PENSIONADO

VERSALLES

Bien merece un artículo la excursión que, con motivo de la semana inglesa, establecida en Francia, hicimos a esta antigua residencia real, por no poder visitar escuelas.

A las nueve de la mañana y al pie de inmenso palacio del Louvre, tomamos el tranvia. La atmósfera puede pasar por transparente. Hace sol.

Deslízase el tranvía orilla izquierda del Sena abajo; van pasando los palacios, los puentes, las torres, las chimeneas fabriles, las calles de este París de inquietadores atractivos. Hay animación y alegría en el grupo.

Sévres. Pensamos en las porcelanas admirables, regalo de príncipes, de estas manufacturas legendarias.

Un bosque luego y casas, muchas casas de pueblos cuyo nombre no sabemos y el sol que casi vence la bruma y dibuja sus policromías autumnales.

¡Versalles! Varios excursionistas atraviesan la Plaza de armas a la carrera, salvando en pocos momentos el medio kilómetro que separa la estación del tranvía de la verja dorada.

¡Versalles! Es un temblor de victoria el que nos acaricia y saludamos con unción esta maravilla y esperamos encontrarnos a Pericles y a Petronio en cualquier escalinata y a Homero y Virgilio en cualquier bosquecillo de este feliz resumen moderno de Atenas y Roma.

Lugar para grandezas—profanado a veces por lacras infamantes—ha visto nacer y morir poderes gigantescos, deshechos todos por la única fuerza base de todas las grandezas humanas: por la consagrada en aquel otro lugar hundido en el fondo nivelador del poblado, que se llama «El juego de pelota».

Francia sintió arruinarse dos veces por crear las magnificencias de estos palacios de ensueño y estos estanques de ilusión y estas fuentes de maravilla y este ejército de estatuas, verdaderamente portentoso; la humanidad sintió los garrazos de las intrigas de Versalles; el mundo entero, las inquietudes de los enormes acontecimientos que vieron los espejos de estas salas; pero Francia, hoy que goza la posesión del acaso más bello conjunto artístico, y el mundo entero, que lo visita con veneración y cariño, rinden culto a la memoria—cada uno en su ideología — desde los Luises, Napoleón, Bailly, Bismark, Clemenceau... hasta nuestro Don Quijote, representado en tres tapices de los más bellos que adornan este palacio incomparable.

Sentimos que se acerca la noche y quisiéramos tener la facultad de parar el sol, como Josué.

. . . .

Ya de vuelta, rumiando la borrachera de historia y de arte vivida hoy, entramos en París, donde nos espera el regalo de la perspectiva nocturna de esta ciudad del buen gusto y del trabajo, con su profusa iluminación. París es una inmensa historia refulgente. *¡Ville lumiére!*

La torre Eiffel se silueta, hierática, en el espacio, atentas las antenas a las palpitaciones de los radiogramas. Los hombres, aquí abajo, corremos haciendo mucho ruido...

«Y en tanto, el mundo, sin cesar, navega en el piélago inmenso del vacío.»

SANSON CARRASCO

París, noviembre de 1921.

Honrando la memoria del insigne maestro José María Gabriel y Galán

Salamanca, la Atenas española, que mereció ser llamada *Roma la chica* por los monumentos arquitectónicos que la decoran, aquella de la cual pudo decir un día el emperador Carlos V, *que era el centro de donde proveia a sus reinos de justicia y de saber*, quiere rendir un homenaje de respeto y admiración a uno de sus hijos dilectísimos, al insigne vate, que supo encontrar poesía en la ruda y fecunda campiña de las tierras castellanas; de esas tierras ...—*de pardas onduladas cuestas,—de mares de enceradas mieses—de mudas prespectivas serias—de castas soledades hondas—y de grises lontananzas muertas.*

Consiste el homenaje en cuestión, en levantar una estatua en una de las plazas de la ciudad del Tormes, al cantor insuperable de los campos de Castilla, al enamorado de la Naturaleza, al gran educador, al hombre bueno «pues lo fué de verdad, no sólo en la esfera privada o en su vida de hombre particular, sino como poeta y en sus versos (de «El Universo» de 30-X-921) que supo dejarnos en la poesía sana, limpia, casta y jugosa que brotara de su pluma triunfadora

«...robusta y santa semilla
de lo que tuvo de arcilla
de lo que tuvo de Dios...»

Preténdese, que el homenaje sea nacional, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento ha dirigido un mensaje a sus colegas de España; y el Cabildo catedral, con su Obispo Doctor Alcolea, otro al Episcopado español; en los cuales se ruega a estas entidades, que contribuyan a la suscripción iniciada para levantar un monumento al autor excelso del *Ama* y del *Cristu Benditu*; a aquel que, como dijo un alma enamorada del poeta, doña Emilia Pardo Bazán, «arrancó lágrimas a los *charros* que oían recitar sus composiciones cuando estaban sentados al margen de *la pura fontana* del frondoso huerto de fray Luis de León».

Y nosotros, los maestros, los que nos honramos con tener el único título académico que poseyó el poeta ¿hemos de permanecer indiferentes ante este tributo de admiración que se proyecta rendir al mentor de la niñez, al educador *práctico*—pues lo fué cuando regentó las escuelas de Piedrahita (Avila) y Guijo de Granadilla (Cáceres)—al que tan alto colocó el nombre de *maestro*, no solo dentro de nuestra nación, sino también en el extranjero, especialmente en las Repúblicas de la América latina?

No, el Magisterio nacional debe por cuenta propia hacer eterno el nombre de Gabriel y Galán, de ese hermano en profesión que como nosotros sostuvo titánica lucha contra la ignorancia e incultura, cuyos efectos expresó en aquellos versos de la poesía *Solo para mi lugar*, que dicen:

«Hijo sin Dios educado
no es hijo respetuoso,
ni puede ser hombre honrado,
padre amante y buen esposo.

Hijo que no ha recibido
cultura de racional,
es un salvaje vestido
con traje de hombre social.

Primero es niño insolente,
ligeramente procaz,
dañino y desobediente,
desvergonzado y audaz.

Más tarde será un mozuelo
de esos sin Dios y sin padre,
de esos que escupen al cielo
y escupirán a su madre.

Y luego un mozo perdido,
provocativo y vicioso,
con un corazón podrido
y un cerebro tenebroso...»

Creo no cabe más claridad ni más elegancia para manifestar el conjunto de defectos y vicios que son secuela del abandono de la educación infantil.

Y, para terminar, pregunto: ¿de qué manera inmortilizaremos la figura de este preclaro hijo del terruño leonés, pues lo es por el hecho de ser salmantino? Cuando menos de dos. La primera, haciendo populares sus poesías, que serán leídas en todas las escuelas de primera enseñanza; y la segunda abriendo una suscripción nacional *o al menos regional* (en las cinco provincias del histórico reino leonés) para con su producto adquirir una lápida con el busto de Galán, que será colocada en la Normal en que el vate cursó sus estudios.

Esta es mi opinión; déjola a la aprobación de los dignos compañeros de la provincia.

CLEMENTE F. GARCIA

Cabañeros y noviembre de 1921.

El mejor regalo

es sin disputa una PLUMA FUENTE
Multitud de modelos, desde 1,50 a 30 pesetas, en la

Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

COMENTARIOS

EDUCACION Y POLITICA

Leemos en la prensa, en la sección destinada a la reseña de las tareas parlamentarias:

«La interpelación sobre enseñanza.—El Sr. S. consume un turno en la interpelación del señor Vincenti sobre materias de instrucción pública. *(Abandonan el salón muchos señores diputados.)*»

El desinterés de los señores diputados para las cuestiones de enseñanza hállase bien acreditado y refleja exactamente la indiferencia de la nación entera. No puede, pues, extrañarnos esa desbandada de los padres de la Patria tan pronto como uno de los compañeros en los rojos escaños levántase para discurrir en voz alta pedagógicamente.

Esos mismos diputados saben quedarse allí clavados y atentos siempre que, ante la expectación general, se desarrolla alguna película retórica de interés político, aunque momentáneamente este interés, hállese centrado en una cuestión educativa o docente.

Parecería, pues, un remedio adecuado para atraer la atención de las Cámaras sobre los problemas relacionados con la enseñanza nacional, la transformación en políticos de los temas esencialmente pedagógicos que son el fundamento de aquélla.

Ello sucede, de tarde en tarde, aquí y en otros países, cuando las cosas de la escuela, apasionando los ánimos, plantéanse en los términos agrios de un *si* o un *no* rotundos, sin otro matiz intermedio, añadiendo al dilema el propósito de convertir al niño en instrumento de lucha entre ideas repelentes que, al chocar sobre las débiles cabecitas, diríase que amagan con aplastarlas.

Aunque, desde algún punto de vista, resulte interesante este afán por apoderarse del niño y realizar su formación encaminándola hacia un ideal exclusivo y noblemente ambicionado, estimamos preferible una concordia que atribuya el máximo respeto de la personalidad infantil, unido a las mayores posibilidades para que su desenvolvimiento se produzca en un ambiente favorable y alcance un día la más alta eficacia.

Mas este respeto de la individualidad humana es, todavía, lo que más se opone al interés político, en cuanto este interés y el arte a que se halla ligado equivalen a gobierno, esto es, a dominio del hombre ejercido sobre otros hombres.

La educación—que es influjo desinteresado—y la política—que es ambición interesada, no siempre movida por un estímulo puro—aparecen así en una relación opuesta o, por lo menos, excéntrica, girando cada una de ellas en el sentido de su órbita, sin que se establezca,

entre ambas, sino es excepcionalmente un conveniente contacto.

Mas esto que cabe decir de la política, para disculpar a los señores diputados que tan apresuradamente abandonan el salón cuando se debaten cuestiones tan insignificantes como las que afectan a la educación pública, no sería exacto aplicado a los políticos. Porque si aquélla—la política—es cosa de éstos, no parece resulte exagerada la afirmación de que son los políticos los que hacen la política...

En este sentido, bien pudiéramos exigir a los señores diputados y senadores algún interés hacia los problemas que ofrecen una relación con la formación de los españoles. Mas, para lograrlo, no creo sea oportuno acudir al expediente sugerido en los últimos años con ocasión de las elecciones de diputados, consistente en negar el voto a los candidatos que no se comprometan a defender un programa de mejoras y reformas escolares hace tiempo necesitadas y sentidas. Porque mal van a defender lo desconocido e ignorado muchos de los flamantes o vetustos diputados en Cortes.

Impónese, pues, esta cosa elemental, a saber: que los numerosos aspirantes a la grave magistratura se apliquen con tiempo a estudiar abiertamente algunas de las cuestiones que la opinión pública considera penetradas de una importancia nacional. Este especializaría en los problemas económicos, aquél en los sociales, el otro en los educativos, en los financieros, en los que afectan a los mil asuntos, grandes y pequeños, eternamente planteados y jamás resueltos.

Si cada aspirante a diputado, al presentar su candidatura, tuviera la costumbre de comunicar sencillamente a los electores algunas afirmaciones que pudieran mostrar su competencia en una sola cuestión, llegaríamos en unos cuantos años a fomentar entre los diputados la afición a enterarse y el recato para hablar solamente de aquello que estuviera al alcance de su competencia, prestando oído atento a todo lo demás. Y el Congreso y el Senado, en vez de las cajas sonoras y hueras, que son hoy, acabarían por transformarse en reunión serena de hombres—¿y por qué no de mujeres?—entregados a la alta empresa de mejorar e impulsar nuestra realidad nacional.

Entonces, cuando esto suceda—si sucede alguna vez—, no se producirá el espectáculo frecuente y lamentable que la prensa suele reseñar, como en las palabras arriba copiadas, con una frase recluída entre paréntesis, esto es, emparedada entre dos límites, que pudieran muy bien corresponder a las dos limitaciones—la incompetencia y la superficialidad—de la mayoría de nuestros magníficos diputados.

L. S.

(De «Boletín Escolar»).

Asamblea de Inspectores

Conclusiones aprobadas

(Continuación).

Tema XV.—Educación física

La educación física y la higiene son materias de importancia suma, cuyo estudio debe hacerse con especial interés en las Escuelas Normales, para que luego el maestro en la escuela primaria pueda cultivarlas con sus alumnos, obteniendo brillantes y positivos resultados.

La educación física y la higiene han de tender siempre a mejorar y fortalecer la raza, a crear nobles hábitos y a prevenir cuantas enfermedades sean posibles.

De modo directo o indirecto, mediato o inmediato, son medios que contribuyen al establecimiento y práctica de la educación física y de la higiene en la escuela los que siguen:

a) Debido emplazamiento de los edificios escolares, haciéndoles constar de cuantas dependencias y condiciones exige la obra compleja de la educación integral.

b) Construcción de locales-escuelas «ad hoc» de nueva planta y reparación y mejora de los antiguos e inadecuados.

c) Renovación del menaje escolar, desterrando los antiguos cuerpos de carpintería y seleccionando material moderno de inmejorables condiciones.

d) Revisión escrupulosa de los libros de texto, cuadernos, mapas, dibujos y demás medios gráficos de instrucción, para que en todos ellos se tengan en cuenta los preceptos higiénicos en cuanto a colores, tipos de impresión, forma de las páginas, número de líneas de cada página, distancias interlineales, clase de encuadernación, etc.

e) Establecimiento práctico de los trabajos manuales, encaminados a desarrollar la destreza en el niño y su afición al ejercicio activo.

f) Iniciación del niño en las prácticas de jardinería y de algunas industrias.

g) Conferencias ilustradas con láminas y proyecciones esmeradas sobre los estragos de la viruela, tuberculosis, alcoholismo, tabaquismo, lepra, etc.

La educación física formará parte de los programas escolares, haciendo una selección acertada de los temas más fundamentales.

Se establecerá un régimen muy meditado de premios y castigos, tendiendo a reducir unos y otros a los de carácter moral.

Se aprovecharán los momentos más oportunos, con exquisito celo y tacto en el grado último, para preparar, si no se entra en ella, la educación sexual.

Limitación al catecismo y al libro de lectura el número de textos en que hayan de preparar por sí sus lecciones los escolares menores de ocho años de edad.

No confiar a niños menores de diez años de edad ningún trabajo para que lo realicen fuera de la escuela.

Distribución científica del tiempo y del trabajo en la escuela, fijando en cuatro horas, con un intervalo medio de veinte a treinta minutos para el descanso, la clase de la mañana, y en dos horas, con descanso al medio de quince minutos, la de la tarde.

Dar a la escuela de párvulos su verdadero carácter, no convirtiéndola nunca en centro predominantemente instructivo, y exigiendo a sus maestras una preparación especial.

Graduación y excelente combinación de los trabajos escolares, de modo que se evite el «surmenage» y la fatiga de los alumnos.

Uso semanal, al menos, de los baños y de las duchas.

Establecimiento de las escuelas al aire libre en zonas y climas convenientes. Idem de sanatorios marítimos y de montaña. Idem de cantinas escolares. Idem de colonias escolares. Idem de lavabo obligatorio. La Inspección médicoescolar se establecerá como ensayo en algunas poblaciones para que sirva a futuros desenvolvimientos en este servicio.

La Inspección médica tiene su función propia de verificar en la escuela primaria, dividiéndose aquélla en dos actuaciones: una exclusiva del médico y otra de cooperación y auxilios recíprocos entre el médico y el maestro.

El médico hará sus visitas ordinarias, mensual, trimestral y semestralmente para objetivos especiales, previamente fijados en los reglamentos y en el horario escolar, de modo que se armonicen con la labor docente.

Serán funciones privativas del médico:

a) Definir sobre la salubridad de las distintas dependencias de los edificios destinados a escuelas. b) La profilaxia de las enfermedades contagiosas. c) Observación periódica del funcionamiento normal de los órganos y del crecimiento físico del niño. d) Cultivo racional del organismo físico del pequeñuelo. e) Elección de los niños que deban ir a sanatorios especiales. f) Expedir los certificados de sanidad a la entrada de los niños en las escuelas y a la salida de las mismas. g) Llevar la ficha de sanidad de cada escolar. h) Llevar el cuaderno de sanidad de cada alumno.

Serán funciones del médico y del pedagogo, recíprocamente auxiliados: i) Todo cuanto afecte a la adaptación del cultivo de las facultades intelectuales y morales, a la capacidad física del escolar. j) Selección médicopedagógico de niños anormales. k) Examen de niños retrasados. l) Designación de niños para las colonias y escuelas al aire libre. ll) Establecimiento y prácticas de un laboratorio de psicología, empleando el material científico más necesario. Habrá un inspector médico-escolar para cada grupo de mil alumnos de uno y otro sexo.

En los pueblos menores de cuatro mil almas pueden asumir las funciones de inspector médico de las escuelas el médico o médicos titulares del municipio. En las poblaciones de cuatro mil almas en adelante, el médico escolar ostentará este cargo con exclusión de cualquier otro.

La gimnasia sueca es la más justamente preconizada para las escuelas, por poder subvenir a todas las «indicaciones» (prescripciones del médico) que se puedan presentar, y por no precisar aparatos.

A los ejercicios gimnásticos elementales se unirán los juegos apropiados a la edad; y cuando su índole lo consienta, se acompañarán del canto.

Será competencia del médico, en colaboración con el maestro, el disponer la clase, orden, fuerza, fecuencia y duración de los movimientos que convengan a los niños.

Siempre que sea posible, se harán los ejercicios al aire libre, en el patio o campo escolar, en el que debe haber un cobertizo para guarecerse del sol intenso o de la lluvia. Si se hicieren en local cerrado, debe ser éste con buena ventilación y sin corrientes de aire.

El tiempo que se dedique a la gimnasia diariamente se cambiará según la edad de los niños; los párvulos pueden tener dos sesiones por la mañana, de diez minutos cada una; los demás, una sola sesión a media mañana, de veinte minutos, unos y otros coincidiendo con los recreos.

Es conveniente la publicación de manuales oficiales que pueden orientar al maestro, para dirigir con acierto la gimnasia y los juegos de los niños.

Siendo los paseos escolares un medio eficaz de educación, deben practicarse en todas las escuelas, a lo menos una vez a la semana, y atender en ellos a la parte higiénica y a la docente.

En armonía con lo dispuesto por Real orden de 10 de abril de 1918, tomarán parte en los paseos los niños designados previamente por el maestro; éste llevará un registro de paseos, y los niños un diario de excursiones.

Cada paseo tendrá un fin definido, y su duración se armonizará con las condiciones de edad y resistencia de los niños.

Los juegos de daporte unen, a sus ventajas físicas, las de inculcar las nociones del deber y del derecho, de subordinación y mando, de valor y prudencia, etc., por lo cual deben cultivarse entre los niños mayores de las Escuelas durante los paseos escolares y los recreos, y fomentarse entre los adolescentes por medio de asociaciones de antiguos alumnos.

Deben preferirse los juegos al aire y que exigen movimientos variados de marcha, carrera, salto, etc., o desarrollo de fuerza muscular, como el «law-tennis», el foot-ball», la pelota, la lucha colectiva, etc., colocando al lado de ellos, donde puedan practicarse, el ejercicio del remo y la natación.

Se dedicará atención preferente a los juegos de carácter local y nacional de buenas condiciones higiénicas.

Sería conveniente la creación de una escuela superior de educación física.

Durante las vacaciones escolares, los maestros naciona es podrán acudir a esta escuela para adquirir los conocimientos precisos a tal fin.

Tema XVI.—Educación de anormales

Es urgente hacer una estadística completa de los niños anormales de seis a doce años existentes en España, clasificándolos en ciegos, sordomudos y mentalmente anormales. O bien clasificándolos en anormales físicos y psíquicos.

Para la determinación de las anormalidades psíquicas se nombrarán comisiones científicas, cuyos diagnósticos servirán de base para el ingreso de los niños en los centros de enseñanza que se establezcan.

Se obligará a las Diputaciones provinciales a establecer las escuelas de sordomudos que les impone la ley de Instrucción pública.

En las escuelas graduadas de seis o más secciones se establecerá una clase especial para los retrasados.

El Estado subvencionará a las entidades provinciales, municipales y particulares que establezcan instituciones para anormales mentales propiamente dichos.

Los niños anormales de la categoría de retrasados mentales, si son en escaso número, podrán asistir a las escuelas ordinarias.

Los anormales profundos serán recogidos en escuelas especiales.

Para preparar al maestro con la suficiente eficacia en la educación de anormales, se crearán en las escuelas normales cátedras de Pedagogía de anormales, dentro del plan de estudios de la carrera del Magisterio.

Tema XVII.—Adultos

Se declarará obligatoria la asistencia a la clase nocturna de adultos de todos los alumnos comprendidos entre los catorce y los veintiún años que no justifiquen poseer una instrucción elemental suficiente, obviándose lo relativo al exceso de adultos en aquellos pueblos en que su número sobrepase de 40 (que es el que fija el artículo 8.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906) con la formación de dos grupos, que alternarán en la asistencia.

Se ampliará la enseñanza de adultos creando en todas las capitales de provincia escuelas especiales de adultas en las escuelas nacionales de niñas de todos los pueblos.

El Consejo provincial de Inspección entenderá en lo relativo a la organización de las clases de adultos habidas en cada provincia, con arreglo a las necesidades de la misma.

Sería conveniente adaptar el horario y las materias de enseñanza en las clases de adultos, a las necesidades sentidas por los alumnos.

Podría concederse alguna gratificación a los alumnos de la Normal y maestros sin ejercicio que se prestasen a auxiliar al maestro en el desempeño de esas clases.

Tema XVIII.—Instituciones complementarias de la escuela.

Toda cantina escolar deberá estar instalada, a ser posible, en el edificio escuela.

Los Ayuntamientos deben ser obligados a consignar en su presupuesto una cantidad anual para este servicio, y a destinar además para el mismo objeto la cantidad sobrante del 16 por 100 que actualmente se aplica a las atenciones de Primera enseñanza.

Se establecerá el certificado escolar con carácter obligatorio, destinándose al sostenimiento de carácter escolares lo que se recaude por este concepto.

Se destinará el 50 por 100 de lo que recauda actualmente la Junta de Protección a la Infancia para este servicio.

Se dictará una disposición haciendo obligatorias estas instituciones en todas las capitales de provincia y poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Como vía de ensayo y con subvención del Estado, que toda escuela de nueva creación lleve aneja una cantina escolar. Los beneficios de estas instituciones deben ser exclusivamente para los niños pobres que se distingan por su mejor asistencia escolar.

Las colonias escolares deben ser organizadas en cada provincia por una comisión técnica, integrada por el inspector provincial de Sanidad, los inspectores de Primera enseñanza, directores de centros docentes un maestro y una maestra.

Los gastos de estas colonias serán abonados por subvenciones del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Centro de recreos, etc., y por un 25 por 100 del fondo de reserva que deba haber en toda mutualidad de las escuelas de la provincia.

Tema XIX.—Cursos de perfeccionamiento.

El inspector hará cuantas visitas crea precisas a las escuelas peor organizadas, permaneciendo en ellas los días que estime convenientes, justificando siempre su actuación en las mismas.

Se organizarán frecuentemente cursillos de perfeccionamiento, así como conferencias pedagógicas; bajo la dirección de los inspectores visitarán las maestros las mejores escuelas nacionales españolas con preferencia a las del extranjero, y se creará en cada zona una escuela modelo donde los maestros practiquen, con dietas, bajo la dirección del inspector respectivo.

(Continuará).

LO QUE MAS CONVIENE

Plausibles me parecen las bases sentadas por la Inspección en la asamblea de Madrid.

Todas ellas tienden a mejorar algo la enseñanza, pero sólo algo.

«Que los señores Inspectores no deben tener a su cargo más de cien escuelas», bien, muy bien; así podrán visitarlas dos o tres veces al año y de algo servirán sus consejos. ¿Mas esto es todo? ¿Con ello llegará la enseñanza a su máximo desarrollo?

No, mil veces no.

Si se quiere que la enseñanza dé un paso de gigante, es preciso y necesario que se desligue al maestro de la opresora tiranía de caciques mal intencionados. y de esas Juntas locales que tanto matan como denigran.

¿Y cómo conseguirlo?

Muy bien. Diré a cada maestro lo que necesita para ser independiente: dinero y autoridad. Tres mil pesetas en las circunstancias actuales poco son y nada valen, ¿pero no se haría más que con dos mil?

Teniendo dinero puede sostenerse con virilidad inquebrantable toda innovación altruista y ventajosa; ¡se puede ser maestro!

Urge y conviene que el maestro tenga autoridad para obligar a que los *descariñados* padres—por no adjetivarles con más propiedad— manden sus hijos a la escuela.

Pues es triste y vergonzoso que seres inhumanos priven a la niñez, a sus propios hijos, del elemento espiritual y moral: de la educación e instrucción. Así ocurre desafortunadamente y en número tan grande que causa pena y dolor. Y no pára ahí la perfidia paternal ¡vergüenza da decirlo! Explotan a la tierna infancia con trabajos groseros e imprudentes.

Autoridades, Juntas de Protección a la Infancia ¿dormís? ¿No da un aldabonazo a vuestro corazón cada triste caso que veis? Despertad, surgid y poned remedio a tanto mal. ¡Cuánto bien haríais y cómo os lo agradeceríamos todos!

Si el «mando militar»—siempre dispuesto a salvar la Patria —tratara con la merecida desconsideración a los seres que depauperan la tierra en que nacieron, no habría *analfabetos*.

Estos seres desdichados merecen ir a la guerra, nada de sorteo; y en ella siempre en primera fila; con los cargos más penosos; y terminado el compromiso militar reténgaseles en la Academia todo el tiempo que exija su capacitación.

Se considerarán analfabetos: a) Quienes no lean y escriban una carta con el debido acierto. b) Quienes no sepan sumar, restar, multiplicar, y dividir. c) Quienes no sepan aplicar dichas operaciones; y ch) Quienes no manejen el sistema métrico, especialmente lo tocante a moneda, peso y medidas de longitud.

Y ahora réstame añadir: ¿Puede atender un sólo maestro a más de 40 chiquillos? ¿Cuántos hay que tengan menos?

Datos son que importan mucho. No se olviden.

¿Conseguiríamos algo con lo ya apuntado? Nadie lo duda.

ANSELMO CASTAÑO E IGLESIAS

Villafruela, noviembre 1921.

EDAD ESCOLAR

Ilmo. Sr.: La ley de 23 de junio de 1909 interpretando los artículos 7.° y 8.° de la de 9 de septiembre de 1857 y con referencia a la edad escolar, fija ésta entre los límites de los seis a los doce años de la de los alumnos, precepto que se repite en el artículo 3.° del Real decreto de 3 de julio de 1913; y teniendo en cuenta que esos límites señalan el mínimum de duración del período de asistencia obligatoria a las escuelas, pero que no puede interpretarse como prohibitivos de ser prolongados después que los alumnos cumplan doce años, siempre que con ello no perjudiquen el derecho de los otros alumnos a asistir a las clases; y habida consideración de que no siendo el ingreso en las escuelas normales hasta los quince y conviniendo a la buena preparación de los futuros normalistas que no transcurran aquellos tres años sin asistir a las clases, con lo que podrían perder el hábito del estudio o la vocación al Magisterio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los maestros de las escuelas nacionales de Primera enseñanza para que continúen admitiendo en ellas aquellos alumnos o alumnas que cumplidos doce años de edad aspiren a ingresar en las escuelas normales, pudiendo permanecer en aquéllas hasta que cumplan los quince, que es la edad del ingreso en estas últimas; bien entendido que este derecho que se reconoce a esos alnmnos queda supeditado a que la capacidad de las clases y las exigencias que reclama la asistencia a los demás alumnos, lo permitan, a juicio del maestro, hacerles partícipes de ese beneficio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1921.—SILIÓ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

NUEVO
Mapa de Europa
gran tamaño, para escuelas, muy legible.
160 por 148 centímetros
(6 hojas)
En papel, 22'50 pesetas
Se remite por correo certificado contra el envío de 24 pesetas a la
Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—León

CONCURSO DE TRASLADO

RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS ESCUELAS NACIONALES VACANTES QUE HAN DE PROVEERSE MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE TRASLADO, Y A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE ESTA FECHA.

Alava

No existen vacantes.

Albacete

Albacete, Dirección de la graduada aneja a la Normal; Almansa, (pendiente de concursillo); Alpera; Bonete; Fuente Alamo; Hellín; Lezuza; Pozo-Hondo; Tarazona de la Mancha.

Alicante

Alcoy, número 1; Alcoy, número 5; Benisa, número 1; Benitachell; Callosa del Segura; Dolores, número 2; Elda, sección graduada; Elda, sección graduada; Guardamar del Seguro; Monforte del Cid, número 1; Desamparados (Orihuela); Petrel; Algueña (Pinzo); Rojales; Teulada.

Almería

Tobernas, escuela número 1; Turre; Vélez Rubio, escuela número 2.

Avila

Avila, sección graduada; Burgohondo; Navas del Marqués, número 2; San Esteban del Valle.

Badajoz

Alburquerque, auxiliaría número 1; Almendralejo, desdoblada, número 1; Almendralejo, desdoblada, número 2; Azuaga, número 2; Badajoz, número 1 (pendiente de concursillo); Barcarrota, desdoblada núm. 2; Bienvenida, desdoblada número 3; Campillo de Llerena; Feria, desdoblada; Fregenal de la Sierra, sección graduada; Fregenal de la Sierra, sección graduada; Fuente del Maestre, número 1; Guareña, desdoblada número 4; Olivenza, desdoblada núm. 3; Puebla del Maestre; Rivera del Fresno, número 1; San Vicente de Alcántara, número 1; Talarrubias, auxiliaría; Valverde de Mérida; Villafranca de los Barros, desdoblada número 1; Villafranca de los Barros, desdoblada número 2; Villafranca del Fresno, auxiliaría; Villanueva de la Serena, auxiliaría número 2; Viada de los Montes; Zafra, desdoblada núm. 4.

Barcelona

Barcelona, graduada número 5, sin casa habitación; Barcelona, número 37, con casa habitación; Barcelona, número 68, no tiene local, escuela ni habitación; Barcelona, número 78, tiene casa habitación; Cardona, número 1; Cardona, número 2; Manresa, número 5; Hospitalet; Molins del Rey, número 2; Mollet, graduada número 1; Mollet, graduada número 2; Prat de Llobregat, número 2; Puigreig; San Cugat del Vallés; San Feliu de Torrelló.

Burgos

Espinosa de los Monteros; Aranda de Duero, graduada.

Cáceres

Albará; Alcántara (La); Alcuéscar, sección graduada; Baños de Montemayor; Gata; Madrigalejo; Monroy; Pasaron; Peraleda de la Mata; Robledillo de Trujillo; San Martín úe Trevejo; Villamiel.

Cádiz

Arcos de la Frontera, número 1; Arcos de la Frontera, número 2; Cádiz, sección práctica graduada (solicitada por consorte); Cádiz, desdoblada número 11; Cádiz, sección graduada; Ceuta; La Línea de la Concepción, desdoblada número 3; Prado del Rey, auxiliaría: San Fernando, auxiliaría número 1; San Fernando, auxiliaría número 2; San Roque, número 3; Tarifa, auxiliaría número 1 (pendiente de concursillo); Tarifa, auxiliaría número 2; Trebujena, número 2; Ubrique, número 1; Vejer de la Frontera, auxiliaría número 1; Villaluenga del Rosario.

Castellón

Almazora, desdoblada; Culla; Chert; Jana (La); Jérica; Peñíscola; Morella; Morella, desdoblada; Villafamés, sección graduada.

Ciudad Real

Abenojar, auxiliaría; Albadalejo, Almagro, auxiliaría; Argamasia de Alba; Bolaños; Calzada de Calatrava; Clzada de Calatrava, desdoblada; Campo de Criptana, sección graduada; Chillón; Fuencaliente; Fuente del Fresno; Malagón, número 1; Malagón, número 2; Moral de Calatrava, auxiliaría; Pedro Muñoz; Solana (La), auxiliaría; Tomelloso, auxiliaría; Viso del Marqués, auxiliaría.

Córdoba

Adamuz; Aguilar; Almedinilla; Baena; Bermejo, auxiliaría; Cabra, auxiliaría; La Carlota; Córdoba, sección práctica; Doña Mencía, auxiliaría; Iznájar; Lucena, auxiliaría; Lucena, auxiliaría; Lucena. auxiliaría; Nueva Carteya: Pedro Abad; La Rambla; La Rambla, pendiente de concursillo; Rute, auxiliaría; Rute; Terrecampo; Villanueva de Córdoba; Pueblo Nuevo del Terrible, graduada.

Coruña

Angeles; Barro; Cambre; Cardido; Corme; Coruña; Finisterre; Onteiro-Roo; Padrón; Puentes.

Cuenca

Barajas de Melo; Motilla del Palancar; Provencio (El); Santa Cruz de Moya; Taracón.

Gerona

Agullana; Cadaqués; Campodrón; Figueras; La Junquera; Palafrugell; San Privat de Bas.

Granada

Albuñuelas, número 2; Cúllar, número 2; Celera; Granada; Granada; Huéscar, sección graduada número 1; Lanjarón, número 1; Lanjarón, número 2; Orce; Puebla de Don Fadrique, número 1; Puebla de Don Fadrique, número 2; Salobreña; Santafé, número 1.

Guadajara

Atienza; Checa.

Guipúzcoa

Andoain; Ataun; Eibar, pendiente de concursillo; Zumárraga.

Huelva

Almonte, auxiliaría desdoblada; Almonte, auxiliaría; Alosno; Alosno; Ayamonte, auxiliaría; Ayamonte, auxiliaría; Ayamonte auxiliaría; Beas; Beas, auxiliaría; Calañas, auxiliaría desdoblada; Campillo (Zalamea); Encinasola; Gibraleón, auxiliaría desdoblada; Nerva, auxiliaría; Puebla de Guzmán; Rio Tinto, auxiliaría; Rociana; Santa Olalla del Cala; Trigueros, auxiliaría desdoblada; Valverde del Camino, auxiliaría.

Huesca

Barbastro; Barbastro; Bolea; Graus; Jaca; Jaca; Monzón; Tamarite; Tamarite.

Jaén

Campillo de Arenas, sección graduada; Chiclana, auxiliaría desdoblada número 2; Fuensanta, auxiliaria desdoblada número 2; Ibros, número 2; Jaén, sección graduada aneja a la Normal; Jódar, número 1; Lopera, número 2; Martos, auxiliaría desdoblada número 2; Noalejo, sección graduada; Pegalajar, auxiliaría desdoblada número 2; Pozo Alcón, número 2; Santiago de Calatrava; Santisteban del Puerto, número 2; Santo Tomé; Siles; Torredonjimeno, número 2; Torredonjimeneo, número 3.

León

Villafranca del Bierzo; Villafranca del Bierzo.

Lérida

Albesa; Bellpuig; Bellpuig, graduada; Bellvis, graduada; Granadella; Liñola, graduada; Pobla de Segur; Portell; Seo de Urgel.

Logroño

Aguilar del Río Alhama; Cervera del Río Alhama, pendiente de concursillo; Haro, sección graduada; Logroño, sección graduada; Navarrete; Santo Domingo de la Calzada, sección graduada.

Lugo

Cillero; Vivero, mixta; carece de local; Lugo, sección graduada; Monforte de Lemus, desdoblada, no funciona por ocupar el local fuerza militar; Ribadeo, unitaria número 2; San Esteban, mixta.

Madrid (capital)

Madrid, sección graduada número 7, calle del Príncipe de Vergara, número 61; con indemnización de casa para el maestro; Madrid, sección graduada número 8, calle de Bailén, número 28; con indemnización de casa para el maestro.

Madrid (provincial)

Aranjuez, primera sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, segunda sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, quinta sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, séptima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, novena sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, décima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, undécima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, décimotercera sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, décimocuarta sección graduada, Hospicio de Madrid; Arganda del Rey, unitaria, solicitada por derecho de consorte; Cadalso de los Vidrios, primera sección graduada; Cadalso de los Vidrios, segunda sección graduada; Collado Villalba; Perales de Tajuña; Pinto, segunda, solicitada fuera de concurso; Pozuelo de Alarcón; Villa del Prado; Valdemoro.

Málaga

Almogía; Burgo (El); Colmenar; Comares; Cortes de la Frontera; Cuevas de San Marcos; Estepona; Guacín; Melilla; Nerja; Teba, auxiliaría; Vélez-Málaga: Villanueva del Rosario, auxiliaría.

Murcia

Archena, sección graduada; Archivel (Caravaca); Barqueros; Bullas; Camachos (Pacheco); Cañadas de San Pedro; Caravaca, sección graduada; Cieza, sección graduada; La Unión; La Unión; Lorca, sección graduada; Lorca; Murcia, sección graduada (Normal); Pliego; Raal, unitaria; Santa Ana (Cartagena); Yecla.

Navarra

No se han recibido las relaciones de vacantes.

Orense

Beariz; Castrelo y Cerdeira (San Juan del Río), mixta; Cortegada (Serreans), mixta; Guendon (Parada del Sil), mixta; Junquera de Ambia; Leunamá (Baños de Molgas), mixta; Lobera; Orense, sección graduada; San Martín (Allariz), mixta.

Oviedo

Carreño (Candás); Oviedo; San Pedro de los Arcos (Oviedo); Santiago (Luárca); Santiago de Arenas (Siero); San Andrés de Linares (San Martín del Rey Aurelio); Tremañes (Gijón); Trevias (Luarca); Vegadeo (capital).

Palencia

Becerril de Campos; Paredes de Nava.

Pontevedra

Moaña; Pontevedra, sección graduada; Poyo; Rivadumia; Salvatierra de Miño; Túy; Valga (de Patronato); Valladares (Gavadores).

Salamanca

Aldeadávila de la Rivera, número 1; Aldeadávila de la Rivera, número 2; Cantalapiedra, auxiliaría desdoblada; Cespedosa de Tormes, número 2; Linares de Riofrío, sección graduada; Peñaranda de Bracamonte, auxiliaría desdoblada; Villar del Ciervo.

Santander

Santander; Santander, graduada; Santander, graduada.

Segovia

Cuéllar, número 2; Fuentepelayo; San Ildefonso, sección graduada.

Sevilla

Algaba (La), auxiliaría; Arahal, graduada; Arahal, graduada; Aznalcóllar, auxiliaría desdoblada; Badolatosa; Campana (La); Carrión de los Céspedes, auxiliaría; Coronil, auxiliaría; Ecija, auxiliaría; Estepa auxiliaría; Fuentes de Andalucía, auxiliaría; Euentes de Andalucía, auxiliaría; Herrera; Lebrija, auxiliaría desdoblada; Marchena, auxiliaría; Morón, auxiliaría; Olivares, pendiente de concursillo; Paradas, auxiliaría; Paradas, auxiliaría; Pedroso, auxiliaría; Puebla de los Infantes, auxiliaría desdoblada; Sevilla, número 1; Sanlúcar la Mayor, graduada; Villanueva del Río; Valencina, Viso del Alcor.

Soria

Agreda, traslado por derecho de consorte; Berlanga de Duero.

Tarragona

Amposta, sección graduada; Cenia; Corbera de Ebro; Horta de San Juan; Miravet; Rasquera; Santa Coloma de Queralt, sección graduada; Tarragona, plaza Prim, sección graduada; Tarragona, sección graduada; Valls, número 2.

Teruel

Albalate del Arzobispo, número 2; Ariño; Montalbán; Oliete; Peñarroya; Valdealgorfa.

Toledo

Bargas; Calera; Camuñas; Carpio de Tajo; La Estrella; La Guaroia; Mora; Navalcán, está clausurada por falta de local; Ocaña; Quintanar de la Orden; Real de San Vicente; Santa Olalla; Valdeverdeja; Villaluenga; Yébenes.

Valencia

Alberique; Alboraya; Benigámin; Cuart de Poblet; Chelva; Enguera, desdoblada; Enova y Sauza; Guadaznar; Manuel; Picaña; Picasent; Puzol; Requena; Sagunto; Tabernes de Valdigna; Tous; Valencia (casco); Valencia (rural); Villar del Arzobispo, número 2.

Valladolid

Castronuño; La Seca; Medina del Campo, auxiliaría; Pedrajas de San Esteban; Pozáldez, auxiliaría; Quintanilla de Abajo; Rueda.

Vizcaya

Baracaldo (Retuerto), número 2; Bilbao (Zorroza) número 8; Deusto (La Rivera), número 2; Elorrio, número 1; Lequeitio, número 2; Marquina; Orozco; Portugalete, número 1.

Zamora

Fuentelapeña; Jambrina; Toro, sección graduada.

Zaragoza

Ateca, sección graduada; Ateca sección graduada; Azuara; Cariñena, número 1; Cariñena, número 2; Caspe; Fabara; Herrera de los Navarros; Malleu; Tarazona, solicitada por consorte; Tauste, sección graduada.

Baleares

Alaró, número 2; Benisalem, número 2; Ciudadela; Esporlas; Petra, número 1; Puebla (La), número 1; María de la Salud; Valldemosa.

Canarias

Adeje (caseo); Fasnia (casco); Granada (casco); Laguna, auxiliaría desdoblada; Orotava; Orotava (casco); Santa Cruz de Tenerife; Santa Cruz de Tenerife, Asilos Benéficos (casco); Santa Cruz de Tenerife, sección graduada.

Gran Canaria

Firgas; Guía, auxiliaría; Guía (Junquillo), mixta.

—=—

MAESTRAS

Alava

No existen vacantes.

Albacete

Alborea; Alcaraz; Balazote; Lezuza; Madrigueras; Valdeganga; Vianos; Tobarra.

Alicante

Agost, párvulos; Callosa de Eusarria, numero 2; Callosa de Segura, auxiliaría de párvulos; Denia, número 2; Novelda, número 2; Pego, auxiliaría de párvulos; Planes; Rojales; Tibi; Vergel.

Almería

Arboleas; Bacares; Guazamara; Cuevas; Fondón; Garrucha; Olula del Río; Turre.

Avila

Avila, sección graduada; Navas del Marqués.

Badajoz

Aceuchal; Alconchel, desdoblada; Almendral, desdoblada; Álmendralejo, desdoblada, número 2; pendiente de concursillo; Cabeza de Buey, auxiliaría; Campillo de Llerena; Don Benito, número 4; Fuentes de Campos, desdoblada número 3; Fuentes de León, auxiliaría; Herrera del Duque; Los Santos de Maimona, número 1; Magacela; Medellín, desdoblada; Medina de las Torres, desdoblada número 1; Salvatierra de los Barrios, número 3; Talarrubias, auxiliaría; Valencia de Mombuey; Valverde de Leganés, desdoblada número 2; Valverde de Mérida; Villafranca de los Barros, desdoblada número 3; Villanueva del Fresno, número 1; Zafra, número 1; pendiente de concursillo; Zafra, número 2.

Barcelona

Barcelona, número 37; no tiene casa-habitación; Barcelona, número 67, no tiene casa-habitación; Caldas de Montbuy, graduada; Las Franquesas del Vallés; Sabadell, número 4; Sabadell, desdoblada, párvulos; San Feliu de Torrelló; Villanueva y Geltrú,

Burgos

No existe vacante alguna.

Cáceres

Alcántara (La); Almoharín; Berzocana; Céceres, sección nueva, graduada; Cáceres, sección aneja a la Normal; Casar de Palomero; Ceclavin, auxiliar desdoblada; Cilleros; Garrovillas, tercera; Hervás, segunda; Hoyos; Jaraiz (La); Losar de la Vera; Madrigalejo; Robledillo de Trujillano; Torrejoncillo.

Cádiz

Algeciras, auxiliaría de párvulos; Bornos, auxiliaría de niñas; Cádiz, desdoblada número 5; Chiclana de la Frontera, auxiliaría, número 1; Jerez de la Frontera, sección graduada párvulos, Jerez de la Frontera, sección graduada, pendiente de concursillo; Jerez de la Frontera, auxiliaría, núm. 3; Jimena de la Frontera; Medina Sidonia; Puerto Real, desdoblada, número 2; Puerto Serrano; Sanlúcar de Barrameda, desdoblada, número 4; Setenil; Tarifa, auxiliaría, número 1; Villamartín.

Castellón

Albocacer; Catí; Jana (La); Morella; San Mateo, párvulos; Salsadella; Puebla de Arenoso; Villafranca del Cid, párvulos: Villareal, párvulos; Vinaroz, desdoblada de párvulos.

Ciudad Real

Alamillo; Alcázar de San Juan, solicitada con arreglo al artículo 90, caso 5.° del Estatuto; Alcubillas; Almadén, auxiliaría; Almagro, auxiliaría; Almodóvar del Campo; Argamasilla de Alba; Calzada de Calatrava, desdoblada; Fuencaliente; Herencia, unitaría; Manzanares; Mestanza; Montiel; Torre de San Juan Abad; Valdepeñas, sección graduada.

Córdoba

Aguilar, pendiente de concursillo; Baena, auxiliaría, desdoblada; Benamejí; Cabra, auxiliaría Doña Mencía; Espejo; Espiel, auxiliaría, desdoblada; Fuente Obejuna, auxiliaría; Hinojasa del Duque, auxiliaría, desdoblada; Iznajar, auxiliaría; Lucena, auxiliaría; Montilla, auxiliaría; Montoro, auxiliaría, desdoblada; Montoro; Pozoblanco, unitaria; Santa Eufemia; Villafranca, unitaria; Villanueva del Duque, pendiente de concursillo; Villaralto.

Coruña

Cée: Corcubión.

Cuenca

Casasimarro; Horcajo de Santiago; Iniesta; Iniesta; Tarancón; Villanueva de la Jara.

Gerona

Castelló de Ampurias; Palafrujell; Santa Pau.

Granada

Albuñol; Montefrío; Montefrío, párvulos; Orce, Pedro Martínez.

Guadalajara

No existe vacante alguna.

Guipúzcoa

Buznola; Cegansa; Eibar; Escoriaza; Fuenterrabía; Hernani; Oñate; Mondragón; Regil; San Sebastián, auxiliaría práctica; solicitada por derecho de consorte.

Huelva

Alosno; Ayamonte, auxiliaría desdoblado; Beas; Cartaya, auxiliaría; Escacena del Campo; El Cerro de Andevalo; Encinasola; Gibraleón, auxiliaría primer distrito; Higuera de la Sierra; La Palma; Lepe; Moguer, auxiliaría: Nerva, auxiliaria; Nerva, auxiliaría; San Juan; Villanueva de los Castillejos, auxiliaría desdoblada.

Huesca

Albalate de Cinca; Basbastro; Barbastro; Estadilla; Ontiñena.

Jaén

Arquillos; Baeza; Beas de Segura; Carchilejo; Cazorla; Fuensanta, solicitada fuera de concurso; Guanomán; Hornos; Iznatoral; Jaén, sección graduada, número 2; Navas de San Juan; Porcuna, pendiente de concursillo; Por una; Pozo-Alcón; Quesada; Torre del Campo; Torredonjimeno; Torres; Villacarrillo, sección graduada; Villanueva de la Reina.

León

Castrocalbón.

Lérida

Alcaraz, párvulos; Almenar; Liñola, graduada; Liñola, graduada; Portell; Seo de Urgel.

Logroño

Arnedo, pendiente de concursillo; Calahorra; Calahorra, auxiliaria párvulos; Cervera del Río Alhama, auxiliaría párvulos; Haro, sección graduada; San Vicente de la Sonsierra, auxiliaría primera, párvulos.

Lugo

Alfoj; Lugo, auxiliaría; Villameija; Ribadeira, Mena de Sura, mixta.

Madrid

Madrid, graduada, Príncipe de Vergara, 61; con indemnización por casa.

Madrid, desdoblada, sin local propio, con indemnización por casa, quedando obligada la que la obtenga a prestar servicios en las secciones de graduadas o en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta tanto que se disponga de local para dicha escuela.

Madrid (provincial)

Alcalá de Henares; Cadalso de los Vidrios, sección graduada; Colmenar de Oreja; Chinchón; Tielmes; Valdemoro; Villa del Prado.

Málaga

Málaga, distrito 17; Málaga, graduada; pendiente de concursillo local; Alameda (La); Campillos, graduada; Campillos, graduada; Cuevas de San Marcos; Estepona; Jubrique; Montejaque; Teba; Vélez-Málaga, auxiliaría párvulos, desdoblada; Yunquera, auxiliaria niñas, desdoblada.

Murcia

Cohegín; Lorca; Llano de Brujas; Lorca, auxiliaría párvulos; Molina de Segura, sección graduada de párvulos; Mula; Puente Tocinos; Sangonera la Seca; Unión; Yecla, sección graduada.

Navarra

No se han recibido las relaciones de vacantes.

Orense

Abeleda-Junquera de Ambia, mixta; pendiente de concursillo; Anlió-San Amaro, mixta; Barco de Baldeorras; Couso-Sandianes, mixta; Mouriscó-Paderne, mixta, pendiente de concursillo; San Miguel del Campo-Noguira, mixta.

Oviedo

Canera (Luarca); Cudillero (capital); Muros del Nalón (capital); Oviedo (capital), sección graduada, tercer distrito.

Palencia

Barruelo de Santullán.

Pontevedra

Rondufe (Túy); Turiño; Valeije, sección segunda, graduada; Villavieja (Cañiza).

Salamanca

Lagunilla; Navasfrias; Palencia de Negrilla; Peñaparda; Peñaranda de Bracamonte, auxiliaría párvulos.

Segovia

Riaza; Riaza; San Ildefonso, sección de la graduada; solicitada por consorte.

Sevilla

Campana (La); Carmona, auxiliaría; Carmona, auxiliaría; Constantina; Fuentes de Andalucía, auxiliaría; Guadalcanal, escuela párvulos; Lebrijo, auxiliaría; Lora del Rio, auxiliaría; Marchena, auxiliaría; Morón, auxiliaría; Morón, auxiliaría; Paradas, auxiliaría; Pedroso; Saucejo; Sevilla; Utrera, auxiliaría; Utrera, auxiliaría; Utrera, auxiliaria párvulos.

Soria

Deza, pendiente de concursillo.

Tarragona

Corbera de Ebro; Falset; Horta de San Juan; Mora de Ebro; Porcelló, Roquetas, párvulos.

Teruel

Albalate del Arzobispo; Valdealgorfo; Villarluengo.

Toledo

Almorox, sección graduada; Bargas; Carmena; El Toboso; Escalonilla; Huerta de Valdecarábanos; La Guardia; Mocejón; Puente del Arzobispo; Quero; Quintanar de la Orden, primer distrito; Recas; Talavera de la Reina; Villaluenga.

Valencia

Ademuz; Alcira, desdoblada de párvulos; Mendizábal; Alguiet; Alpuente; Cortés de Pallás; Cullera; San Sebastián; Chiva, párvulos; Barchilla; Enguera; Higueruelas; Jaraco; Játiva, desdoblada; Arzobispo Mayoral; Onteniente, párvulos; Movano; Piles; Puzol; Silla; Sueca, desdoblada.

Valladolid

Mayorga de Campos; Medina del Campo, auxiliaría; Nava del Rey, auxiliaría; San Miguel del Arroyo.

Vizcaya

Baracaldo, San Vicente; Deusto; San Pedro, graduada; Elorrio; Valmaseda, auxiliaría, párvulos.

Zamora

Benavente. auxiliaría de párvulos; Bóveda de Toro; Fuentelapeña, párvulos; Fuentesauco; Manganeses de la Lampreana; Villalpando; Toro.

Zaragoza

Azuara; Escatrón, auxiliaría de párvulos; Maella; Uncastillo; Uncastillo, auxiliaría de párvulos.

Baleares

Campos del Puerto; Establiments Palma; Ibiza, número 2; San Juan Bautista; Sinen.

Canarias

Arona (casco); Laguna, sección graduada (casco); Santa Cruz de Tenerife (casco); San Andrés y Sauces.

Gran Canaria

Agüimes, sección graduada; Lugemo.

Madrid, 26 de octubre de 1921.—El Director general, *Tangil*.

(*Gaceta* del 31 de octubre de 1921)

Crucifijos de aluminium

EN CRUZ DE SATÉN

de 40 centímetros de alto, 4'75 ptas.
de 45 id. de id. 6'50 id.

RETRATOS

DE

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

en huecograbado, el procedimiento gráfico más moderno, tono fotográfico, de 56 centímetros de ancho por 76 de alto, 6'75 pesetas uno.

Los retratos pueden ir por correo, remitiendo 7'50 peestas.

Los crucifijos tienen que remitirse por ferrocarril porte debido, remitiendo 5'50 para el tamaño de 40 centímetros, y 7'25 para el de 45 centímetros.

Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

OFICIAL

El Crucifijo y el retrato del Rey

Ilmo. Sr.: En virtud de las quejas que transmiten algunas Inspecciones de Primera enseñanza, manifestando que en algunas escuelas nacionales no existen los símbolos de la Religión del Estado y del Poder moderador que representa a la unidad de la Patria.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° La observancia de lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento de las escuelas de instrucción primaria elemental de 26 de noviembre de 1838, en cumplimiento del cual, en todas las escuelas nacionales, en lugar preferente y a la vista de los alumnos, se colocará una imagen de Nuestro Señor Jesucristo Crucificado.

2.° También en sitio visible se pondrá un retrato del Soberano reinante.

3.° Los inspectores de Primera enseñanza, al girar sus visitas a las referidas escuelas nacionales, cuidarán muy particularmente del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Real orden, comunicando a la Superioridad toda infracción que encuentre de la misma; y

4.° Las Inspecciones provinciales suspenderán en lo sucesivo la aprobación de los primeros presupuestos que les encomienda el artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 de aquellas escuelas que no acrediten poseer una imagen del Crucificado y un retrato de S. M. el Rey.

De Real orden, etc.—*Silió.*

(«Gaceta» de 14 de octubre de 1921.)

* * *

JUNTAS LOCALES

Vista la consulta elevada por V. S. sobre interpretación de algunos artículos del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y reglas de la Real orden de 25 de julio del mismo año, con relación a las Juntas locales de Primera enseñanza.

Esta Dirección general significa a V. S. que las dichas Juntas pueden desde luego en cualquier época visitar las escuelas para comprobar si los maestros cumplen con sus deberes y conocer las condiciones de los locales y número de niños de que éstos son capaces, pero sin intervenir en el régimen de la enseñanza ni emitir juicios desfavorables o entablar polémicas que pudieran redundar en desprestigio del maestro; limitándose a dar cuenta a la Inspección provincial de las deficiencias que observen y quejas que se formulen, conforme taxativamente se dispone en los artículos 22 y 23 del antes citado Real decreto.

Es para los maestros obligatoria la invitación a las exposiciones de fin de curso, debiendo hallarse presentes en ellas los niños que asistan a las escuelas, si bien ha de darse riguroso cumplimiento a lo que se determina en la regla 11 de la Real orden mencionada anteriormente, es potestativo en las Juntas locales, como medio de confrontación de los trabajos ejecutados durante el curso, disponer la repetición de alguno de ellos, a su elección, pero por conducto y bajo la dirección de los maestsos respectivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 septiembre 1921.--El Director general, *Tangil.*

Señor Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Oviedo.

Suscripción

Han satisfecho para el Ejército de Africa los maestros del partido de La Vecilla, que se citan, las cantidades que se detallan y que corresponden aproximadamente a un dia de haber.

	Ptas.
Roque de Castro, de Barrillos.	5'00
Federico Diez, Barrio.	5'00
Petra Travieso, Felechas.	5'00
Gabriela González, Alcedo.	6'20
Manuela Rojo, Ambasaguas	5'00
Matilde Hernández (sustituída), La Ercina.	2'50
Avelina Diez, Gallegos.	5'00
Eduviges Robles, Sta. Colomba	5'00
José Bayón, Pardesivil.	5'00
Luisa Ordóñez, Debesa.	5'00
Agapito Blas, Golpejar	5'00
María C. Alonso, Peredilla	6'20
Evelio Diez, La Robla	6'20
Teresa Parrado, idem.	5'00
Ceferino Bardón, Olleros.	5'00
Joaquín Alvarez, Candanedo.	5'00
María E. Mallo, Sorribos.	6'20
Pedro González, Brugos.	5'00
Victor Garcia, Robledo.	5'00
Teresa Pérez, Rabanal.	5'00
Miguel Cánovas, Llanos.	5'00
Jerónimo Morán, Lugueros	5'00
Celestino Fernández, Tolibia.	5'00
Balbino García, Redipuertas	5'00
Estanislao Corral, Llamazares.	5'00
Francisca Ruiz, Villaverde.	5'00
Plácida Alvarez, Rediiluera	5'00
María C. Diez, Tolibia.	5'00
María Suárez, Sopeña.	5'00
Daría Garcia, La Vecilla.	5'00
María P, Vega, Campohermoso	6'20
Marcelo Gonzáles, Aviados	5'00
Antonio Gómez, Otero.	5'00
María D. González, Nocedo	5'00
María Diez, La Mata,	5'00
Isidro García Ranedo.	5'00
Laurentina Fernández, Montuerto.	5'00
Maximino Fernández, Grandoso	5'00
María E. Alonso, Barrio Ollas	6'20
Julián de la Puente, Voznuevo	5'00
María A. Diez, Cerulleda.	5'00
Atanasío D. Cabo, Valdorria	5'00
Buenaventura Diez, La Losilla.	6'20
Inocencia Fernández, La Cándana.	5'00
Casimiro González, Vozmediano.	5'00
Nicolás Domínguez, Cármenes	5'00
Emérita Polo, ídem	5'00
Gregorio Diez, Gete.	6'20
Máxima López, Felmín.	5'00
José Barreales, Canseco.	5'00
Luzgerico Rodríguez, Getino	5'00
Manuel Fierro, Villanueva.	5'00
Restituto García, Valverdín.	5'00
Perfecto Fernández, Genicera.	5'00
Amelia Casado, Piedrafita.	5'00
Primo Tascón, Labandera.	5'00
Jesús Carrillo, Pontedo.	5'00
Esperanza Astorga, Matallana.	6'20
Anastasia Pascual, Orzonaga.	5'00
Angel Prieto, Villalfeide.	6'20
Timoteo Getino, Robles.	6'20
Elias Carreño, Vegacervera.	6'20
Francisco González, Pardavé.	5'00
Jacoba González, Correcillas.	5'00
Marcos González, Valporquero.	5'00
Bernarda Barrio, Celadilla.	5'00
Eusebio Alonso, Boñar.	6'20
Adela Llanos, ídem.	6'20
Ramira García, Oville.	5'00
Gabriel Martínez, Colle.	5'00
Eusebia Alonso, Adrados.	5'00
Laureano López, Las Bodas	5'00
Virgilia García, Veneros.	5'00
Pedro Peñuelas, Valdecastillo.	5'00
Juan A. Morán, Cerecedo.	5'00
Lucía García (sustituída), La Ercina.	2'50
Teófilo Villalba, Oceja.	5'00
Valentín Valverde, Palacio.	5'00
Luis García, Yugueros.	5'00
Ramiro Villimer, San Pedro	5'00
Emilia Salvador, Fresnedo.	5'00
Benigno Alonso, Barrillos.	5'00
Baltasara González, Arintero.	5'00
Eutimia Fuertes, Vegaquemada.	5'00
Imeline Sancho, Mata la Riva.	5'00
Celedonio Rodríguez, Palazuelo.	5'00
Lino Rodríguez, Llamera.	5'00
María A. Rubín, La Debesa	5'00
Modesto Diez, Candanedo.	5'00
Victoriano Fernández, La Braña.	5'00
Maximina López, Rodillazo	5'00
María Pérez, La Pola.	5'00
Eutiquio García, idem.	5'00
Esteban Morán, Geras.	5'00
Ruperta Alvarez, idem.	5'00
María C. Fernández, Folledo	5'00
Aquilina Astorga, Los Barrios.	6'20
Teodofredo Fernández, Santa Lucía.	5'00
Inocencio Santos, La Vid.	5'00
Florentino Alvarez, Cabornera	5'00
Engracia Avia, Beberino.	5'00
Antonia Merillas, Vega Gordón.	6'20
José González. Llombera.	5'00
Domingo Rodríguez, Nocedo.	5'00
Leonor Morán, Villasimpliz	5'00
Jacinto Fernández, Huergas	5'00
Inocencia Tapia, Paradilla.	5'00
María C. Balbuena, Buiza.	5'00
Elicia Astorga, Naredo.	6'20
Celestino Rodríguez, Rodiezmo	6'20
Heliodoro B. Diez, Busdongo.	5'00
Manuel Morán, Poladura.	5'00
Manuel Martínez, Viadangos	6'20
Daniel Alcalde, Camplongo	5'00
Isidora Bayón, Fontún	5'00
Domingo Alvarez, Pendilla.	5'00
Enrique Corell, Millaró	5'00
Florentino Rodríguez, S. Martín.	6'20
Emiliana Braceras, Barriq.	5'00
Manuel Riesco, Cubiilos.	5'00
José Viñuela, Villanueva.	5'00
Benigno García, Villamanín	6'20
José Barrio, Villar.	5'00
Serviliano Alvarez, Tonín.	5'00
Felipe Morán, Casares.	5'00
Angel García, La Mata.	5'00
Aureliano Diez, Valdeteja.	5'00
María C. Villa, Rodiezmo.	5'00
Total	671'40

Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia.

	Pesetas
Suma anterior.	10.892'45
Abelgas.	8'00
Láncara.	18'40
Sagüelles.	7'00
Rabanal.	9'35
Campo y San Pedro.	34'00
Suma.	10.969'20

(Continuará)

Las cantidades que por error fueron asignadas en nuestro número anterior a las escuelas de niños de Cabreros, Ferral y Villares de Orbigo, corresponden a las respectivas escuelas de niñas.

NOTICIAS

Ha fallecido en León el prestigioso profesor jubilado de la escuela Normal de maestros, don Federico López.

Su entierro constituyó una gran manifestación de duelo, en la que tomaron parte personas de todas las clases sociales, pues don Federico, como cariñosamente le llamábamos todos, no tenia enemigos y, era, por el contrario, generalmente apreciado por su carácter afable y bondadoso.

Reciban su señora viuda e hijos el testimonio de nuestro pésame por tan irreparable desgracia, y nuestros lectores, muchos de ellos discípulos del finado, no le olviden en sus oraciones.

En el Real Santuario de la Virgen del Camino han unido sus destinos por indisoluble lazo don Benjamín Miranda Tascón, de Orzonaga, y la bella señorita Eduvigis Diez González, hija de nuestro querido amigo don Gregorio, maestro de Gete, y presidente de la Asociación del partido de La Vecilla.

Enviamos nuestra enhorabuena a los nuevos desposados, a quienes deseamos felicidades sin cuento en su nuevo estado.

Crece la protesta contra el abuso continuo que se está haciendo del derecho de consortes para el traslado.

No va a quedar población de mediana importancia cuyas escuelas no sean adjudicadas por dicho procedimiento.

Sucede lo de siempre: se abre una puerta falsa para atender a reclamaciones justas, sin ver que por ella van a colocarse después un sinnúmero de vivos que sólo andan a caza de disposiciones favorables.

El representante provincial de la Sección de Socorros recibió de la Comisión Central doscientas pesetas para la señora viuda de don Nicolás F. Fuertes, y otras doscientas para la de don Marcelino García y García, en concepto de último plazo del socorro concedido.

El ministro de Marina ha dictado una Real orden estableciendo una serie de restricciones en los permisos a todos los soldados de su departamento que no sepan leer y escribir, y concediendo distinciones a los que aprendan a hacerlo durante su permaneucia en filas.

Si el ministro de la Guerra publicase una disposición semejante, se habría dado un gran paso para solucionar nuestro vergonzoso problema del analfabetismo.

A la Dirección general se remitió de nuevo expediente de sustitución de la maestra de Villanueva del Carnero, doña Modesta de la Torre.

Se autoriza la apertura del local escuela de Cogorderos con algunas restricciones.

Se dice a la alcaldía de Candín que los maestros de Villasumil y Balouta, deben volver a sus respectivas escuelas por carecer ellos y la Alcaldía de atribuciones para el traslado, dando cuenta con urgencia a la Inspección de haberlo verificado.

El maestro de Pío manifiesta a la Inspección que no se le ha asignado casa-habitación y que no la hay tampoco en la localidad, aunque se propusiera alquilarla.

Se cursó a la Superioridad expediente de licencia por enfermo, incoado por don Salustiano Alonso Melón, maestro de esta escuela nacional de Campo de Villavidel.

La maestra de El Ganso comunica que la casa-habitación reúne tan pésimas condiciones que es imposible vivir en ella, por lo que solicita que se le arregle con toda urgencia.

Han sido nombrados maestros interinos de Vega de Poja y de Intriago (Oviedo), don Felipe Bodes Calzada y don Marcelino Domínguez Lorenzana, respectivamente.

Han sido nombrados maestros interinos: don Eulogio Fernández, para Cistierna; don José Pinto, para Campo y Santibáñez; don Lorenzo Rodríguez, para Celada de Cea; don Matías Cabello, para La Faba; don Antonio Pérez, para Barrios de Nistoso; don Pascual Martínez, para Toral de los Guzmanes; don Ignacio Turrado, para Suertes.

Han sido nombrados maestros propietarios (grupo C.): don Epifanio Pérez Esteban, para Solana; don Pedro Rigueiro, para Millaró; don José Boncampte, para Senra; don Juan Mora Martín, para Olleros de Alba.

La Dirección general telegrafía para que se anule el ascenso a 3.000 pesetas de don José Tejerina Prado, habiéndosele incomputado que no se había extendido la diligencia.

Se reclamó a la Alcaldía de Quintan del Castillo, que devuelva informado expediente de permuta incoado por doña Bernarda Dueñas y doña Ascensiún Ferrero, maestras de las escuelas nacionales de Algodre (Zamora) y Oliegos.

Al Ministerio se cursó instancia de don Santiago Abella, maestro de Candín, reclamando contra el Real decreto de 7 de octubre último.

Ha sido concedida la clasificación de 1,600 pesetas a don Bernabé Falagán Pérez, maestro jubilado de la escuela nacional de Santa Colomba de la Vega.

El Director general, en telegrama, reclama al maestro de Valverde-Enrique remita certificado de oposiciones para conocer con exactitud si le corresponde el ascenso de 3.000 pesetas.

Por haber cumplido 70 años se ordenó el cese a don Ceferino Bardón Alvarez, maestro de la escuela nacional de Olleros de Alba.

Hoy se han recibido en Hacienda los libramientos del mes vencido.

Mañana cobrarán los habilitados.

Los libramientos de León, La Vecilla, Villafranca y Murias, han sido devueltos hoy por no venir expedidos a nombre de los respectivos habilitados.

Por orden de 24 de noviembre, «Gaceta» de 25, han sido ascendidos a 3.000 pesetas, don Higinio García Fernández, doña Eulalia Fernández Oveja, doña Julia Martínez Vegas, doña María Soledad Colinas Murias, doña Rogelia Fernández González, doña Josefa García Ojeda y doña Olegaria Laso Vaquero; a 2.500 don Gabino Gutiérrez Flórez, don Urbano Alvarez Rubio y don Victoriano Muelas Peña.

A la Superioridad se elevaron tres instancias de don Tomás Rey Casado, solicitando direcciones de graduadas.

Correspondencia administrativa

Sobredo.—R. M.—Entregué 18'10 pesetas. El día de haber, entréguelo al pagador.

Pontedo.—J. C.—Remití las 17 pesetas a «El Magisterio Español».

Adrados.—E. A.—Recibí 7'35 pesetas. Dígame a qué las destina.

Villomar.—G. F.—Debe remitir aparte la cuenta del 25 por 100 que importa 13'89 pesetas.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : : :

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTE LOS PRECIOS EN LA

IMPRENTA

Y

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

SASTRERIA INGLESA

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON